

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

Por interesarlo el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 22 de los corrientes se publica en este periódico oficial la siguiente resolución:

«Estado Español. — Presidencia del Gobierno.—Sección 5.ª.—I.III.—En 12 de julio del pasado año, esta Presidencia dijo a los ministros de la Gobernación, Industria, Trabajo y Educación Nacional lo siguiente: «Visto el expediente instruido al efecto y motivado por escrito de la Asociación Nacional de Peritos Industriales, en queja por no ser respetadas por los Organismos públicos las normas legales referentes a la competencia propia de dichos profesionales.—El Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de junio último, ha acordado que se ponga en conocimiento de los distintos Organismos públicos, a los que pudiera interesar, la obligación legal que tienen de respetar la facultad que corresponde a los Peritos Industriales de proyectar y firmar los trabajos de su competencia, y la cual, en atención a lo que dispone el artículo 35 del Reglamento de 31 de octubre de 1924, es semejante a la de los Ingenieros Industriales, limitada a las industrias o instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas, cuya potencia no exceda de 100 HP, la tensión de 15.000 voltios y su personal técnico de 100 obreros o contramaestres.—Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de las dependencias y Organismos públicos dependientes de ese Ministerio, a los que pudiera afectar.—Lo que traslado a Vds. en contestación a su escrito de 30 de mayo de 1955, sobre el particular.—Dios guarde a Vds. muchos años.—Madrid, 29 de julio de 1955.—L. Carrero. (Firmado y rubricado)».

Lo que se hace público para conocimiento de los Organismos interesados. Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—893)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 28 de febrero de 1957 ha acordado convocar segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la eje-

cución de las obras de clínica y vivienda para médico en el pueblo de Rozas de Puerto Real.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 283.410,23 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 86 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La segunda subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 7.085,25, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bas-

tanteado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la segunda subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. — (Firma del proponente.)

Madrid, 28 de febrero de 1957. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—32.408)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta, anunciada para contratar la gestión y cobranza del arbitrio con el fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros durante el plazo de cinco años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 27 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y Provincia, de los días 18 y 17 de enero pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.409)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Tetuán

Don Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés, Teniente de Alcalde del distrito de Tetuán.

Hago saber: Que por instruirse en esta Tenencia de Alcaldía expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, a favor del mozo del reemplazo de 1957, Floreal Chaperó Alonso, es necesario venir en conocimiento del paradero del padre del mismo, don Timoteo Chaperó Fernández, hijo de Valentín y de Sinforosa, natural de Santander, de unos cincuenta y cuatro años de edad, que desapareció de su domicilio en Madrid, calle de Oviedo, número 8, hará unos dieciocho años, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

Por ello se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares y público en general, comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Bravo Murillo, 357, cuantos datos tengan acerca del particular.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1957.

(X.—662)

Patronato Municipal de la Vivienda

EDICTOS

En el expediente que se instruye por el Patronato Municipal de la Vivienda sobre desahucio administrativo del piso principal izquierda de la casa núm. 3 de la calle Ernestina Manuel de Villena, en la Colonia Municipal Moscardó, se ha dictado con fecha 28 de febrero último la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 296 y 316 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y por ignorarse el actual domicilio de don Francisco Lorente González, beneficiario de la vivienda a que se refiere este expediente, requiérase al mismo mediante anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y edicto, que se fijará en el tablero del este excelentísimo Ayuntamiento, durante diez días, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación indicada o al transcurso del señalado para la exposición del edicto en el tablero de la Corporación, se persone en este expediente y aduzca lo que tenga por conveniente, expidiéndose los correspondientes edictos para el señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de

la provincia y el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 1.º de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.413)

En el expediente que se instruye por el Patronato Municipal de la Vivienda sobre desahucio administrativo del piso quinto derecha de la calle Particular A, en la Colonia de Nuestra Señora de las Victorias, se ha dictado con fecha 28 de febrero último la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 296 y 316 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y por ignorarse el actual domicilio de doña Isabel García Suárez, beneficiaria de la vivienda a que se refiere este expediente, requiérase a la misma mediante anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y edicto, que se fijará en el tablero de este excelentísimo Ayuntamiento, durante diez días, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación indicada o al transcurso del señalado para la exposición del edicto en el tablero de la Corporación, se persone en este expediente y aduzca lo que tenga por conveniente, expidiéndose los correspondientes edictos para el señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 1.º de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.414)

En el expediente que se instruye por el Patronato Municipal de la Vivienda sobre desahucio administrativo del piso tercero derecha de la casa número 2 de la calle Ernestina Manuel de Villena, en la Colonia Municipal Moscardó, se ha dictado con fecha 28 de febrero último la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 296 y 316 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y por ignorarse el actual domicilio de don Fausto Santamaría Tordomar, beneficiario de la vivienda a que se refiere este expediente, requiérase al mismo mediante anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y edicto, que se fijará en el tablero de este excelentísimo Ayuntamiento, durante diez días, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación indicada o al transcurso del señalado para la exposición del edicto en el tablero de la Corporación, se persone en este expediente y aduzca lo que tenga por conveniente, expidiéndose los correspondientes edictos para el señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 1.º de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.415)

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril último y por la Comisión de Urbanismo en sesión de 14 de diciembre siguiente el proyecto de replanteo y ordenación entre las calles de Jaime el Conquistador, Embajadores, paseo del Canal y paseo de la Chopera, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de

presentar cuantas reclamaciones suscite la modificación de referencia, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Madrid, 1.º de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.417)

Secretaría general.—Sección Juzgado Instructor.—Primera Casa Consistorial. Primera planta

EDICTO

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Antonino Aparicio Matías, Agente de Policía municipal, con destino en la Brigada de Circulación, cuyo último domicilio conocido es el de Rosario Romero, núm. 25, a fin de que comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Primera Casa Consistorial, primera planta, en término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con objeto de prestar declaración y serle notificada resolución; significándole que, de no verificarlo dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de providencia del ilustrísimo señor Juez instructor del expediente de responsabilidad que se sigue al citado Policía municipal, de esta fecha, y de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide el presente.

Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(B.—1.099)

Administración de Rentas y Exacciones

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plusvalía (calle del Rollo, núm. 2, 3.º), de diez a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndose que, de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

RELACION

Expediente 7.357/52.—Doña Soledad Sirvent Cerrillo, por compra del piso segundo interior de la calle Reyes Magos, núm. 9. Liquidación, 424,02 pesetas.

10.402/52.—Doña Luisa García Abaytia, por compra del piso tercero izquierda exterior de la calle Divino Pastor, núm. 28. Liquidación, 256,71 pesetas.

15.460/52.—Doña Antonia de Marco Artae e hijos, por herencia del hotel en la calle Nervión, núm. 5. Liquidación, 2.155,02 pesetas.

16.038/52.—Doña Carmen Vargas Gómez, por herencia de parte de finca en la calle María Panés, 6. Liquidación, 1.373,05 pesetas.

17.063/52.—Don Francisco Reyes Pérez-Aldave, por compra de un hotel en la avenida del Doctor Arce, 4. Liquidación, 12.511,28 pesetas.

17.220/52.—Don Antonio Reguera Felipe, por compra de parte de casa en la calle Don Ramón de la Cruz, 65. Liquidación, 973,06 pesetas.

17.434/52.—Don Enrique Peral Nájera, por compra de una parcela en la calle San Juan. Liquidación, 931,06 pesetas.

17.640/52.—Don Rafael Martín Recio, por compra del piso segundo izquierda interior de la calle Atocha, 100. Liquidación, 502,34 pesetas.

EXPEDIENTES DEL ANTIGUO TERMINO DE CARABANCHEL BAJO

6.904/52.—Don Tomás Rodríguez Ruiz, por compra de un solar en la calle Tarrasa. Liquidación, 352,93 pesetas.

7.983/52.—Don Antonio Bejarano Marzo, por compra de un solar en la calle Francisco Díaz. Liquidación, pesetas 1.123,38.

8.950/52.—Don Marcelino Solas Núñez, por compra de un solar en la calle Marina Vega. Liquidación, 573,80 pesetas.

9.708/52.—Don Jesús Gómez Díaz, para que presente escritura de compra de la finca, sin número, en la calle Carlos Domingo, en 3 de marzo de 1952.

9.769/52.—Don José Usero Lorente y otra, por herencia de un solar en la calle Mercedes. Liquidación, 1.062,77 pesetas.

EXPEDIENTES DEL ANTIGUO TERMINO DE CANILLEJAS

96/52.—Don Antonio Pedrosa García, por compra de un terreno al sitio «El Pozuelo». Liquidación, 548,15 pesetas.

1.617/52.—Doña María Jiménez Muñoz y otra, por compra de una casa en la calle Albasán. Liquidación, 533,17 pesetas.

2.605/52.—Doña Elvira Garrido y don Juan Jiménez, por compra de un solar en la calle Marqués de Hoyos. Liquidación, 9.051,42 pesetas.

2.607/52.—Don Santiago Andrés García Gómez, por compra de un solar en la calle Posterior Oriental. Liquidación, 3.675,63 pesetas.

5.698 al 5.700/52.—«Comercio y Obras» (S. A.), por aportación a su favor de tres solares en el paseo Alameda. Liquidaciones, 7.334,71, 18.612,37 y 273.465,54 pesetas, respectivamente; y presenten declaraciones juradas y escrituras de dicha aportación.

EXPEDIENTES DEL ANTIGUO TERMINO DE VALLECAS

164/55.—Don Pedro Ruiz Benito, por compra de una parcela en la calle Sancho Panza. Liquidación, 1.320,09 pesetas.

6.593/52.—Don Juan Enrique Morán, por compra de un solar en calle Particular, 23. Liquidación, 496,63 pesetas.

6.604/52.—Don Jesús Cepero Gutiérrez, por compra de una finca en la calle Ramón Calabuig. Liquidación, 1.719,07 pesetas.

6.618/52.—Don Fermín Legarda Legarda, por compra de un solar en la calle número Seis. Liquidación, 544,78 pesetas.

6.641/52.—Don Juan Castro Fernández, por compra de un solar en la calle letra D, núm. 22. Liquidación, 2.471,78 pesetas.

7.141/52.—Don Juan Vicente González Hernández, por compra de un solar en la calle Piúl. Liquidación, 103,47 pesetas.

7.793/52.—Don Angel Gómez Villanueva, por compra de un solar en calle particular C. Liquidación, 425,70 pesetas.

2.699/52 (Villaverde).—Doña Ana Miñano García, por compra de un solar en Mesa y Pradolonguillo. Liquidación, 326,02 pesetas.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—32.387)

Agencia Ejecutiva de la 7.ª Zona

EDICTO

Don Gregorio Miranda Minguela, Recaudador y Agente ejecutivo de la séptima Zona, distrito de Ventas, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1957 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 89 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto se celebrará el próximo día 20 de marzo

de 1957 en el local de esta Agencia Ejecutiva, carretera de Aragón, núm. 43, a las diecisiete horas.

Muebles embargados

1.º Un torno alemán de 1,50 metros, marca «De Fries & Cia. Akt. Ges.», Werkzeugmaschinen (Hasdelsabteilung), Deuselord, de tres HP de fuerza.

2.º Un motor industrial sueco, marca «Kaelble», de 12 HP de fuerza.

Valor de la subasta

Según el dictamen pericial, las máquinas embargadas tienen un valor de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500).

Por consiguiente, las dos terceras partes que han de servir de tipo para esta subasta serán de veinticinco mil pesetas (25.000).

Condiciones para la subasta

Primera. Los muebles embargados estarán de manifiesto en el domicilio del deudor, don Manuel Barrantes Hidalgo, calle de Alcalde López Casero, núm. 5, distrito de Ventas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes embargados, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y, en caso de que no hubiera ningún postor, se celebrará segunda e inmediata licitación por el tipo que cubra el débito, recargos y costas del procedimiento.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en arcas municipales.

Advertencia: El deudor podrá liberar el embargo de los bienes muebles afectados antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1957.—El Agente ejecutivo, Gregorio Miranda.

(C.—13.332)

Ministerio de Agricultura INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de Meco (Madrid)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones doscientas veintidós mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (pesetas 2.222.549,59).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), en la Delegación de dicho Instituto en Madrid (Castellana, 61) y en las Oficinas de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de la Zona de Guadalajara (Ingeniero Mariño, 40), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 38.338,50), deberán presentarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, antes de las trece horas del día 14 de marzo próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en

dichas Oficinas Centrales a las once horas del día 21 de dichos mes y año. Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. (G. C.—888) (O.—32.420)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid
ANUNCIO

Liquidadas las obras de conservación retribuida en las de pavimentación con firme especial de adoquinado de los kilómetros 6,820 al 7,460, y de macadam asfáltico en los tramos de los kilómetros 9,000 al 9,120, 9,990 al 10,010, 12,747 al 13,453 y 14,232 al 16,300 de la carretera nacional de Madrid a La Coruña, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza al contratista de las obras «Fomento de Obras y Construcciones» (Sociedad Anónima), después de haberse acreditado, por medio de certificación de los Ayuntamientos de Madrid y Las Rozas de Madrid, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibieran las certificaciones, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela. (G. C.—871) (O.—32.399)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid
Sección de Consumos de Lujo

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictada en el expediente núm. 808, de 1956, instruido contra usted en virtud de acta levantada por la Inspección del Impuesto en 25 de septiembre de 1956, por la transferencia de la moto «Vespa» M-105068, le han ido impuestas doscientas cuarenta y tres pesetas de multa y el reintegro de mil doscientas dieciséis pesetas, a que asciende la cantidad defraudada, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días en estas oficinas, advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.—Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, haciéndole presente que contra la referida resolución puede entablar en el término de ocho días el recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de ellos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 18 de febrero de 1956.—El

Administrador de Rentas Públicas (Firmado). (G.—34)

Por resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictada en el expediente núm. 545/56, instruido contra usted en virtud de acta levantada por la Inspección del Impuesto en 8 de junio de 1956, por la transferencia de la moto «Vespa» M-107768, le han sido impuestas doscientas cuarenta y tres pesetas de multa y el reintegro de mil doscientas dieciséis pesetas, a que asciende la cantidad defraudada, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días en estas oficinas, advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.—Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, haciéndole presente que contra la referida resolución puede entablar, en el término de ocho días, el recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de ellos interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas (Firmado). (G.—33)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.949, nombrado «El Rosario», de mineral de espato fluor, de 33 pertenencias, sito en el paraje denominado «Chaparra Grande», del término municipal de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid, presentada por don Enrique Ortega González, con domicilio en El Vellón (Madrid).

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un estanque de cemento, de unos 70 metros cúbicos de capacidad, aproximadamente; de punto de partida a primera estaca, dirección Norte, se medirán 200 metros; de primera a segunda estaca, dirección Este, se medirán 900 metros; de segunda a tercera estaca, dirección Sur, se medirán 300 metros; de tercera a cuarta estaca, dirección Oeste, se medirán 1.100 metros; de cuarta a quinta estaca, dirección Norte, se medirán 300 metros, y de quinta a primera estaca, dirección Este, se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 33 pertenencias solicitadas. Todas las direcciones que quedan consignadas se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch. (G. C.—860)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.950, nombrado «Rocheta», de mineral de estaño, de 50 pertenencias, sito en el paraje denominado Cantos Negros, del término municipal de Torrelodones, provincia de Madrid, presentada por don Antonio Rodríguez Molino, con domicilio en Madrid, paseo de Atocha, núm. 17.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente que existe sobre el arroyo Trofas, en la carretera que va de Torrelodones a El Pardo, y en terrenos propiedad de la señora viuda de Martínez, con domicilio en la calle de Villalar, núm. 4, de esta capital.

De punto de partida a primera estaca, al Este, 150 metros; de primera a segunda estaca, al Norte, 1.000 metros; de segunda a tercera estaca, al Oeste, 500 metros; de tercera a cuarta estaca, al Sur, 1.000 metros; de cuarta a punto de partida, al Este, 350 metros, cerrándose así un perímetro de 50 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch. (G. C.—862)

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 1.706.—Nombre: «Carmen». Mineral: Cobre.—Hectáreas: 85.—Término: Hoyo de Manzanares.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch. (G. C.—861)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por O. M. de 14 de diciembre de 1956 («B. O. E.» del 8 de enero pasado), y conforme a las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 («B. O. del E.» del 11):

ANALISIS MATEMATICO (CUARTO Y QUINTO CURSOS)

Don José Ramón Fuentes Miras.

Madrid, 19 de febrero de 1957.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova. (G. C.—870)

AYUNTAMIENTOS

BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdos tomados por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de las parcelas de terreno siguientes:

Parcela de terreno en Los Eriales del Río, que consta de 638 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación, 15 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, de 1.840 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación, 15 pesetas.

Parcela de terreno en dicho sitio, que consta de 573 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación, 15 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en Los Feriales del Río y sitio del Tomillar, que consta de

2.523 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación, 15 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el sitio conocido por Majada de las Monjas, que consta de 732 metros cuadrados, para en ella edificar; tasación, 15 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el indicado sitio de la anterior, que consta de 547 metros cuadrados, para en ella edificar; tipo de tasación, 15 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio que las dos anteriores, que consta de 542 metros cuadrados, para en ella edificar, bajo el tipo de tasación de 15 pesetas metro cuadrado.

Estas subastas tendrán lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Las plicas para optar a estas subastas se admitirán durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL, que serán hábiles, hasta el día anterior del plazo señalado para la apertura de dichas plicas, que tendrá lugar a las doce horas, cuya presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de estas parcelas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de su celebración, cuyos pliegos fueron aprobados y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de marzo de 1954.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 19 de febrero de 1957.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—850) (O.—32.390)

TIELMES

Instruidos expedientes de habilitación y de suplemento de créditos sin transferencias, para atender a los pagos de obligaciones, cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tielmes, a 20 de febrero de 1957.—El Alcalde, Pablo García López. (G. C.—845) (O.—32.383)

GETAFE

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día de ayer, con carácter extraordinario, y con el quórum establecido en el artículo 780 de la ley de Régimen Local vigente, fué aprobado el nuevo texto de la cláusula tercera del proyecto de contrato del préstamo en tramitación con el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 769.655,69, con destino a la construcción de un mercado de abastos; por cuya modificación se adiciona un 1 por 100 en concepto de comisión especial sobre el citado préstamo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 14 de diciembre del pasado año.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 780 de la citada Ley.

Getafe, 20 de febrero de 1957.—El Alcalde, J. Vergara. (G. C.—846) (O.—32.382)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las Riquezas Rústica y Urbana del año actual, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que dieren lugar.

Moraleja de Enmedio, 23 de febrero de 1957.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—851) (O.—32.391)

BOADILLA DEL MONTE

Vacante una plaza de Recaudador de Arbitrios con las funciones de Vigilante nocturno y Alguacil, la cual ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos

Civiles, según oficio núm. 424, de fecha 22 de febrero de 1955, para ser cubierta en turno libre, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, para ser cubierta en propiedad, y al objeto del anuncio reglamentario, se consideran reproducidas en la presente convocatoria las bases que, con relación a este Ayuntamiento, aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 173, correspondiente al día 22 de julio de 1955, si bien referidas a dos plazas de Recaudadores de Arbitrios con las funciones de Vigilante nocturno y Alguacil, una de las cuales es la que se anuncia en la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, 25 de febrero de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—849) (O.—32.389)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos incidentales a instancia de la Sociedad «Vicente Torres» (S. A.), con don Esteban Moraga Gómez, hoy su hijo don Enrique Moragas Aparicio, y los demás herederos desconocidos e inciertos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los cuales se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en la representación con que comparece de la Sociedad «Vicente Torres» (S. A.), al Procurador don Fernando García, con quien se entiendan las sucesivas diligencias. Y dando curso a la demanda que se formula, que se admite, y sustanciará por los trámites establecidos para los incidentales, se confiere traslado de la misma al demandado don Esteban Moraga Gómez, a quien se emplazará con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y la conteste.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El anterior escrito únanse a los autos de su razón; y teniendo-se por modificada y ampliada la demanda de que se trata, formulada a nombre de la Sociedad «Vicente Torres» (Sociedad Anónima), en el sentido de ser dirigida contra los herederos desconocidos e inciertos de don Esteban Moragas Gómez, y contra los herederos conocidos del mismo, su hijo, don Enrique Moragas Aparicio, y su viuda, doña Dolores Aparicio, cuya ampliación se admite, se confiere traslado tanto de dicha demanda como de su ampliación a los expresados demandados, a quienes se emplazará, con entrega de las copias simples presentadas de las mismas y documentos, para que dentro del término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental, entendiéndose el emplazamiento, por lo que se refiere a los demandados desconocidos, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término expresados a los demandados, los herederos desconocidos e inciertos de don Esteban Moraga Gómez, apercibidos, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y previniéndoles que las copias simples, presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, para serles entregadas si comparecen, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—7.218)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de veintinueve de mayo del pasado año, dictado en el expediente promovido por el Procurador don Félix Quesada Más, en nombre y representación de don Héctor Lerma Gómez, en solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos, se ha declarado a expresado señor don Héctor Lerma Gómez, mayor de edad, casado, y con establecimiento comercial abierto en esta capital, con el nombre comercial «Comercial Lerma», en la calle de Tortosa, número seis, en estado de suspensión de pagos, determinando que la cantidad en que su pasivo excede de su activo es la de trescientas mil ochenta pesetas con sesenta y ocho céntimos, y conceptuándole en estado de insolvencia definitiva; a cuyo señor se le concedió un plazo de quince días, para que el mismo o persona en su nombre consignara o afanzara a satisfacción del proveyente dicha diferencia, para que pudiese pasar su insolvencia a provisional.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.232)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en el expediente promovido por don Francisco Tapia Román, sobre declaración de herederos de su hermano de doble vínculo don Manuel Tapia Román, que falleció en esta capital el diecisiete de abril del pasado año, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, hijo de Juan y de María, natural de Málaga, y a la edad de sesenta y dos años, a favor de dicho solicitante, don Francisco Tapia Román, como heredero universal de todos los bienes dejados por el causante, se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.231)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia dictada en autos promovidos al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos por doña María de los Dolores Viña Llerandi, contra don Ignacio Micol Murcia, de domicilio y paradero desconocido, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio (tienda gomas) de la casa número

treinta y siete, hoy cuarenta y siete moderno, de la calle de Antonio Leyva, de esta capital, fundada en la causa once del artículo ciento catorce, en relación con el número tres del artículo sesenta y dos, de la ley de Arrendamientos Urbanos, acordó admitir la demanda formulada y sustanciarla por los trámites establecidos para los incidentales, y conferir traslado de ella al referido demandado don Ignacio Micol Murcia, de domicilio y paradero desconocido, por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazándole para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias simples están a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiéndose el juicio por sus trámites legales.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.222)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, promovidos por doña Magdalena Gámir Prieto, representada por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Emilio Pomés Damón, hoy sus ignorados herederos, y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos por los trámites de los incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Magdalena Gámir Prieto, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en la glorieta de Ruiz de Alda, número cinco, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, bajo la dirección del Letrado don José Luis García Rubio; y de otra, como demandada, ignorados herederos de don Emilio Pomés Damón, cuyos domicilios se desconocen, y la Entidad Créditos S. Loinaz (S. A.), que no se han personado en autos, por lo que se les ha declarado en rebeldía, sobre extinción del contrato de arrendamiento de que era titular el primero y subarrendatario no autorizado ni consentido el segundo, del cuarto bajo derecha, con entrada por la calle, de la finca número tres de la plaza de Santa Catalina de los Donados, de esta capital; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Magdalena Gámir Prieto a los ignorados herederos de don Emilio Pomés Damón y a Créditos S. Loinaz (Sociedad Anónima), debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento del cuarto bajo derecha de la finca número tres de la plaza de Santa Catalina de los Donados, de esta capital, del que era arrendatario el citado don Emilio Pomés Damón, hoy sus ignorados herederos; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por medio de edictos en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, don Emilio Pomés Damón, hoy sus herederos, cuyos domicilios se desconocen, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—7.226)

SEVILLA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos declarativos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Suárez Olivera, contra don Juan de Leiva Andía, como albacea testamentario de doña Mercedes Arigita Jiménez, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Sevilla, a 28 de diciembre de 1956.—Vistos por el señor don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de primera instancia número 4 de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Suárez Olivera, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Lérica López y defendido por el Letrado don Francisco Sanabria Escudero, contra don Juan de Leiva Andía, como albacea testamentario de doña Mercedes Arigita Jiménez, todas aquellas personas que ostenten la cualidad de herederos o de cualquier manera estén interesadas en la sucesión de referida señora, el administrador de la herencia causada en virtud del fallecimiento de doña Mercedes Arigita Jiménez o representante de dicho caudal relicto, y el Ministerio Fiscal en representación de los herederos o interesados en dicha sucesión, que fueren menores de edad; de cuyos demandados ha comparecido el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, y don Norberto del Barrio Arigita, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de Madrid, como heredero de la expresada causante, representado por el Procurador don Antonio Candil Jiménez y defendido por el Letrado don Francisco Esquivias Franco, sobre cobro de pesetas,

Fallo

Que desestimando las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda y de prescripción, estimando la de falta de acción y desestimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Emilio Lérica López, en nombre de don Manuel Suárez Olivera, contra: a) Todas aquellas personas que ostenten la cualidad de herederos o de cualquier manera estén interesadas en la sucesión de doña Mercedes Arigita Jiménez, y como tal, don Norberto del Barrio Arigita; b) Don Juan de Leiva Andía, como albacea testamentario de dicha señora; c) El administrador de la herencia causada por el fallecimiento de doña Mercedes Arigita Jiménez o el representante del caudal relicto, si hubiera personas que ostentasen tal carácter en virtud de testamento, y d) El Ministerio Fiscal, en representación de los herederos o interesados en dicha sucesión que fueren menores de edad, no representados legalmente, debo absolver y absuelvo libremente de la expresada demanda a todos los demandados, sin hacer declaración especial en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo A. Abundancia. (Rubricado.)

La expresada sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma a todos los demandados rebeldes, expido la presente en Sevilla, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—842)

(C.—13.322)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 328, de 1951, por robo, contra Benito Feito Pardo, Valentín de Castro Dávila y Félix Helgueta Sierra, se hace saber a los herederos de doña María Aherens, entre los que se halla don Walter Ahrens Klemm, que vivió en la Puerta del Sol, 14, desconociéndose el nombre de los demás que puedan serlo, que por la sentencia dictada por la Sección 7.ª de esta Audiencia Provincial en 14 de mayo de 1956 se condena a los procesados dichos a abonar a los herederos dichos en concepto de indemnización la suma de 500 pesetas.

(B.—769)

Fraila Bayo (Joaquín) y Castellano de la Torre (Magdalena), que tuvieron su domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, núm. 53, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, a fin de prestar declaración en sumario 355, de 1956.

(B.—824)

Pérez Díaz (Manuel) y Gamarra Oribe (Rafael), de los cuales no constan los demás datos de filiación, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en sumario 37, de 1956, por delito de estafa, contra José Ferrer Vila.

(B.—823)

Corujedo Inclán (Manuel), representante, que tuvo su domicilio en la calle de Andrés Mellado, núm. 70, piso sexto derecha, del que se ignoran los demás datos de filiación, así como su domicilio, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en el sumario 422, de 1956, por estafa.

(B.—928)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, a Amparo Burguillo, de profesión sirvienta, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración como testigo en la causa 291, de 1953.

(B.—771)

JUZGADO NUMERO 12

Por el presente se cancela y deja sin efecto los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 28 de noviembre de 1955, y en el del Estado de fecha 11 de enero de 1956, por el que se hacía el requerimiento de pesetas 14.000 fijadas como fianza para asegurar las responsabilidades pecuniarias que puedan declararse procedentes contra el procesado Juan Pascual Bautista en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 12, con el número 269, de 1948, por lesiones y daños.

(B.—1.078)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, y en virtud de lo acordado con fecha 16 de febrero de 1957, se cita por medio del presente a la esposa del finado llamada Modesta Gutiérrez Agueda, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del plazo de diez días, para ser oída y al propio tiempo ofrecerle el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—915)

Por el presente, que se acuerda en virtud de providencia dictada el 15 de febrero de 1957, y en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 424 del pasado año 1956,

por hurto de un monedero conteniendo 1.600 pesetas, denuncia del súbdito Uno Han Marlow, para que dentro del término o plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de oírle y ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—916)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de Madrid, en el sumario que se instruye con el número 330, de 1956, sobre hurto, contra otros y Valentín López Fernández, se instruye por medio del presente al perjudicado representante legal del menor Celestino Santos Villas, cuyo actual domicilio se ignora, de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—861)

NAVALCARNERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en providencia de este día, dictada en la ejecutoria del sumario seguido en el mismo bajo el núm. 18, de 1942, contra Pedro Sánchez Torres y Miguel Astudillo Beceril, se ha acordado hacer saber por medio de la presente a don Roberto Ricardo y doña Rosario Roderio Gregorio, en ignorado paradero, que dichos penados han sido condenados a indemnizarles en las cantidades de 355 y 1.510 pesetas, respectivamente.

(G. C.—837) (B.—1.009)

El señor Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 23, de 1942, contra otro y Mateo Ramos Clemente, Manuel Pelayo Sánchez, Guzmán Balseiro y Teodomiro Sanchidrián Martín, por el delito de robo, ha acordado ante el ignorado domicilio de los referidos penados requerirles por medio del presente al pago, los dos primeros mancomunada y solidariamente, de la cantidad de 488 pesetas a la Superiora del Convento Casa Asilo de Pozuelo de Alarcón, en concepto de indemnización, y los tres referidos también a la cantidad de 8.300 pesetas a don Rafael Ulecia de la Plaza, igualmente en concepto de indemnización, a que han sido condenados satisfacer por sentencia de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, fecha 19 de diciembre de 1944.

(G. C.—620) (B.—791)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 208, de 1942, rollo número 1.492, por robo, contra los procesados absueltos libremente Ramón Prieto Osorio y cuatro más, ha acordado hacer saber por medio del mismo, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los señores Ferrer y Fernández, y Felipe Muñoz Hermanos, cuyo domicilio se ignora, que por la Ilma. Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia fecha 12 de mayo del pasado año, dictada en dicho sumario, les han sido reservadas las acciones pertinentes para que, si así lo estimaren, puedan ejercitarlas contra quien crean procedente.

(G. C.—733) (B.—933)

Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero del mismo, se hace saber al perjudicado Luis Busch Aufar, domiciliado últimamente en Madrid, en avenida de los Toreros, número 33, que la Superioridad, en sentencia de 11 de enero de 1954, dictada en el sumario que bajo el núm. 179, de 1952, hoy ejecutoria 155, de 1956, por hurtos continuados, contra Ricardo Post Frerlich, condenó al procesado, además de la pena principal, a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 4.500 pesetas.

(G. C.—591) (B.—758)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 324, de 1956, sumario número 459, de 1945, contra Pedro Sanz

Gea, y por el ignorado paradero de la perjudicada, Purificación Menéndez Berjano, que tenía su domicilio en Mejorada del Campo, se le hace saber que por sentencia de 6 de julio de 1956 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización a la misma en la suma de seis pesetas y entrega definitiva de los efectos recuperados.

(G. C.—681) (B.—882)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 172, de 1956, sumario núm. 418, de 1953, contra Rafael Ruano Castillo, y por el ignorado paradero de la perjudicada, Consuelo Valls Martínez, que tenía su domicilio en Juliana Sancho, 2, en Puente de Vallecas, por medio del presente se la hace saber que por sentencia de 12 de abril de 1956 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización a la misma en la suma de 25.000 pesetas como dote y a reconocer al hijo de ambos.

(G. C.—680) (B.—881)

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 249, de 1955, por muerte de Juan José Anchia Echevarría y lesiones de otros, por medio del presente se cita y llama a Amador Grande Cribillen, que tenía su domicilio en Madrid, Tisandro, 14, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero.

(G. C.—679) (B.—880)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 17, de 1957, sumario número 544, de 1950, contra Esteban Durán Quesada, que tenía su domicilio en Gerona, calle de la Barca, 16, por medio del presente se le hace saber que por sentencia de 1.º de junio último fue condenado, además de otras penas, a la indemnización al perjudicado, don Destroer Iglesias Pardo, en la suma de 420 pesetas.

(G. C.—727) (B.—936)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 180, de 1955, sumario núm. 224, de 1941, contra Miguel Lara Castillo y Toribio Magdalena Sanz, y por el ignorado paradero de Miguel Martínez de la Chica, que tenía su domicilio en la plaza de Doña Carlota, número 6, se le hace saber que por sentencia de 9 de octubre de 1953 han sido condenados, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de ochenta mil pesetas.

(G. C.—793) (B.—992)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el número 12, de 1957, sumario 141, de 1952, y por el ignorado paradero del penado Jesús Gómez Martínez, que tenía su domicilio en esta capital, Puente de Vallecas, avenida del Generalísimo, 14, y del perjudicado don Cesáreo Cano Paniagua, que tenía su domicilio en Zurbano, 18, por el presente se les hace saber que por sentencia de 13 de marzo de 1956 ha sido condenado el primero, además de otras penas, a la indemnización al segundo en la suma de 885 pesetas y entrega definitiva de los efectos recuperados.

(G. C.—792) (B.—973)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 331, de 1956, sumario núm. 266, de 1951, contra Justino Rodríguez Jiménez y María Cruz Ortega Pereda, que tenían sus domicilios en Los Urquizas, 28, en Vicálvaro, y por su ignorado paradero se les hace saber por medio del presente que por sentencia de 9 de febrero de 1956 han sido condenados, además de otras penas, a la indemnización a la Entidad perjudicada, Sociedad Productos Vegetales Curtientes, y se hace saber a la misma, también por el ignorado paradero de esta Entidad.

(G. C.—881) (B.—1.064)

Ejecutoria núm. 21, de 1957, sumario número 113, de 1951, contra Francisco Rodríguez Díaz, y por el ignorado para-

dero del perjudicado Pablo García Fernández, que tenía su domicilio en Arcones Gil, 25, en Vicálvaro, se le hace saber por medio del presente que por sentencia de 17 de diciembre de 1953 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 1.701 pesetas.

(G. C.—853) (B.—1.052)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 294, de 1956, sumario núm. 177, de 1949, contra Pedro Huesca Boluda, y por el ignorado paradero del perjudicado, José García Moncu, que tiene su domicilio en carretera de Villaverde a Vallecas (Cerámica Celsa), se le hace saber que por sentencia de 5 de junio de 1956 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de cinco pesetas.

(G. C.—878) (B.—1.061)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Jues o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

López González (Pedro), de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de Francisco y de Natividad, natural de Mérida, y vecino de Madrid, calle de San Lorenzo, núm. 5, procesado en causa que se le instruye con el núm. 255, de 1955, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—622) (B.—789)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de marzo de 1954, en la causa núm. 480, de 1952, por estafa, llamando al procesado Manuel Domínguez Rodríguez, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de noviembre de 1954 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de abril de 1954, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—791) (B.—974)

San Emeterio Gutiérrez (Eloy), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Antonio y de Eulalia, natural de Barruelo Santullán, y vecino de Madrid, calle de García Llamas, 31, procesado en causa que se le instruye con el núm. 210, de 1952, por el supuesto delito de encubrimiento de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—880) (B.—1.063)

COLMENAR VIEJO

Alonso Mora (Angel), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Marcelino y de Soledad, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), vecino del antiguo término de Fuencarral, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Juan Sánchez, sin número, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 206, de 1949, por delito de robos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente

la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la Provincia, a fin de notificarle el auto de prisión, fecha 6 de noviembre del pasado año, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—636) (B.—782)

Pozas Gómez (Emilio), de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de Celedonio y de Guadalupe, natural de Ceclavin, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Cáceres, núm. 19, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 67, de 1949, por delito de usurpación de funciones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la Provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de la Superioridad, fecha 19 de enero pasado, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—719) (B.—944)

Alonso Sineira (Antonio), de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Antonio y de Felisa, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Jaime el Conquistador (chabola), procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 371, de 1947, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la Provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de la Superioridad, fecha 21 de enero pasado, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—720) (B.—943)

Jiménez Amador (Luisa), de diecinueve años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Antonio y de Rafaela, natural de Francia, vecina de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Antonio López, núm. 55, procesada en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 336, de 1953, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la Provincia, a fin de notificarle el auto de la Superioridad, fecha 26 de enero pasado, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—869) (B.—1.056)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno, a la vez, a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Josefa Castedo Dacal, de treinta y dos años de edad, soltera, treinta y cinco años, hija de Ramón y de Elena, natural de Madrid, domiciliada últimamente en el antiguo término de Chamartín de la Rosa, calle de Gabriel Portabales, número 8, y caso de ser habida sea ingresada en la Cárcel correspondiente, a disposición de la Ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir el resto de la pena que se le impuso por dicho Tribunal en sentencia fecha 5 de febrero de 1954, dictada en el sumario que se la siguió en este Juzgado con el núm. 77, de 1952, por delito de hurto, rollo núm. 372, de 1952.

(G. C.—868) (B.—1.055)

GETAFE

Ortega Cuerva (Ceferino), de treinta y dos años, natural de Linares, hijo de Antonio y de María; Ortega Cuerva (Antonio), de treinta y tres años, natural de Linares, hijo de Antonio y de María, y Barrios Ortega (Fernando), de veintisiete años, natural de Madrid, hijo de Gabriel y de Mercedes, cuyos

actuales paraderos se ignoran, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificárseles auto de prisión, dictados contra los mismos en la causa que se les sigue por robo, con el núm. 354, de 1951.

(B.—1.074)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Carlos Rodríguez Calero, en la causa 84, de 1954, en la que se interesaba la busca y captura del referido procesado.

(B.—1.002)

Salvador Lafuente Alcarria, de veintiocho años de edad, natural de Casas de Guijarro (Cuenca), casado, y cuyo último domicilio lo tuvo en Valdemoro, calle del Carmen, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por daños por imprudencia, con el núm. 13, de 1953.

(B.—951)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se deja sin efecto y se cancela la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, llamando al procesado Esteban Gutiérrez Mateo, en sumario 290, de 1942, por hurto, por haber sido habido e ingresado en prisión.

(G. C.—709) (B.—895)

Sáez Cuevas (Julia), hija de Pedro y de Emilia, natural y vecina de Madrid, de estado soltera, de veinticinco años, domiciliada últimamente en Antonio Rodríguez Villa, núm. 3 (Colonia del Rayo), actualmente en desconocido paradero, procesada por hurto en sumario 162, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducida a prisión.

(G. C.—658) (B.—855)

González Iriepal (Rafael), hijo de Pedro y de Martina, natural y vecino de Madrid, de estado casado, de profesión peón de obras, de treinta y un años, en desconocido paradero, domiciliado últimamente en la calle Arrecife, número 12 (Colonia Manzanares), procesado por hurto en sumario 162, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—657) (B.—854)

Martínez Jurado (María), hija de Santiago y de Agustina, vecina de Madrid, de estado soltera, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en el barrio de Las Carolinas (Colonia de Perales), y actualmente en desconocido paradero, procesada por hurto en sumario 162, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducida a prisión.

(G. C.—656) (B.—853)

SANTANDER

Serra Riera (Antonio), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, hijo de Bartolomé y de María, natural de Ibiza, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario núm. 128, de 1952, por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 1, sito en Castelar, número 5, primero, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(B.—954)

Maray Maray (Sara), de veintiocho años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de José María

y de Patrocinio, natural de Torrelavega, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 28, tercero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Castelar, núm. 5, primero, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero.

(G. C.—683) (B.—383)

Valenzuela Durán (María), de treinta y cuatro años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, hija de Rafael y de Josefa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada en sumario núm. 132, de 1949, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 1, sito en Castelar, número 5, primero, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero: Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

(B.—829)

OSUNA

Ludovic Durwachter Deetsch, propietario y conductor del automóvil de matrícula alemana B-465.256, que circulaba por la carretera general de Málaga-Sevilla el día 25 de mayo pasado, con domicilio últimamente en Hotel Los Angeles Imperator de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por delito de imprudencia temeraria en el sumario 35, de 1956, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca publicada, para constituirse en prisión.

(G. C.—615) (B.—792)

TARRASA

Alejandro Basoa Reina, de veintiséis años, hijo de Octavio y de Josefa, de estado casado, de profesión sastre, natural de Madrid, domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle del Arco del Teatro, núm. 30, cuarto 1.º, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 201, de 1951, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario.

(G. C.—605) (B.—796)

ANDUJAR

Antonio Tamajón Aguilera, de diecisiete años, soltero, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Cañete de las Torres (Córdoba), y vecino de Andújar, y actualmente en paradero desconocido, procesado en el sumario 322, de 1956, sobre hurto, deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de Andújar en el término de diez días, a constituirse en prisión, decretada por auto de fecha 8 de febrero de 1957.

(G. C.—633) (B.—785)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Antuñano Borrego (Felipe Andrés), de veintiún años de edad, hijo de Felipe y de Matilde, de profesión viajante del comercio, natural de Irún, y vecino de esta ciudad, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan, con el fin de ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por delito de apropiación indebida, con el núm. 175, de 1956.

(G. C.—634) (B.—784)

ALBACETE

Fernández González (Diego), de cuarenta y tres años, soltero, cesterero, hijo de Victorio y de Carmen, natural de Alcalá de Henares, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Camino del Vado, núm. 3, chabola (Legazpi), a unos 150 metros al final de la prolongación imaginaria de la calle de Antracita, en el alto de un montículo, y como comprendido en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se le cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Salamanca, número 1, al objeto de constituirse en prisión, y practicar las diligencias acordadas en el sumario que instruye este Juzgado bajo el núm. 225, de 1955, contra el mismo, por el supuesto delito de uso de nombre supuesto.

(G. C.—630) (B.—788)

BILBAO

Julían Ocio Ocio, de treinta y nueve años, de estado soltero, de oficio empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 21, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo tengo acordado por auto de fecha 7 de febrero de 1957 en causa núm. 254, de 1956, por apropiación indebida.

(B.—838 E. Inst. 5)

CASPE

Gómez Cuesta (Luis Felipe), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión empleado, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Luis y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, núm. 31, tercero izquierda, procesado en causa núm. 8, de 1949, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

(G. C.—708) (B.—894)

SAN SEBASTIAN

Muñoz y García de Valdeavellano (Juan Antonio), de cincuenta y tres años de edad, casado, Procurador de los Tribunales, hijo de Fernando y de Concepción, natural de Madrid, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa núm. 62, de 1957, por apropiación indebida.

(G. C.—707) (B.—893)

LEON

Por tenerlo así acordado el señor Magistrado Juez de instrucción del núm. 1, de los de León, en sumario que instruye con el núm. 145, de 1956, por estafa, contra Francisco Llorente Moreno, de cincuenta y tres años, casado, hijo de Francisco y de Nicasia, natural y vecino de Madrid, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 12 de junio de 1956, bajo el número 2.827, por la que se llamaba a dicho procesado, por haber sido habido y haberse dejado sin efecto la rebeldía del mismo.

(B.—925 E. 3)

CHINCHON

Pacheco López (Dorotheo), alias «el Cantarero», de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y de Basilia, natural y vecino de Aranjuez, domiciliado últimamente en Aranjuez, calle Moreras, núm. 2, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el núm. 69, de 1954.

(G. C.—753) (B.—962)

LOGROÑO

Matilde Gómez Romero, de veintidós años, natural de Madrid, hija de Federico y de Matilde, domiciliada últimamente en Bilbao, plaza La Cantera, 2, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 202, de 1953, que se le sigue en este Juzgado por el delito de uso de nombre impuesto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente

e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

(B.—1.044 E. Instr. 4)

LLERENA

Don Ramón Vázquez Castelló, Juez de instrucción de Llerena y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad penal del sumario que se sigue en dicho Juzgado con el núm. 58, de 1956, por estafa, contra el procesado Luis Constantino García Villardón, se deja sin efecto la requisitoria acordada publicar con fecha 26 de enero último, interesando la busca y captura de dicho procesado, en virtud a haber sido habido.

(G. C.—826) (B.—1.018)

ORGAZ

García de la Flor Aparicio (Bartolomé), hijo de Gregorio y de Maximina, soltero, natural de San Pablo de los Montes, vecino de Madrid, carretera del Este y pasaje de Meseguer, núm. 3, planta baja, izquierda, de profesión colchero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 100, de 1950, por delito de hurto.

(G. C.—882) (B.—1.065)

ATECA

Don José Luis Infante Merlo, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente, y de lo acordado en el sumario núm. 43, de 1944, por el delito de hurtos, contra Felipa Villaverde Vega y otra, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura de la anterior dicha procesada, toda vez que por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza se declaró extinguida la responsabilidad penal de la misma, por fallecimiento.

(G. C.—877) (B.—1.060)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número ochenta, del corriente año, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de don Antonio Fernández Fernández, contra don Feliciano Rico e ignorados herederos de doña Brígida Antolín Garrido, sobre resolución de contrato de arrendamiento (cuantía trescientas sesenta pesetas), se ha acordado emplazar al demandado, ignorados herederos de doña Brígida Antolín Garrido, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que en el término improrrogable de seis días se persone en los autos antes indicados, con el fin de, posteriormente, concederle el plazo oportuno para contestar la demanda; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, ignorados herederos de doña Brígida Antolín Garrido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.220)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número ochenta y ocho, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de doña Adela Fernández Córdoba, contra doña Ascensión Dueñas García, en la persona de su tu-

tora doña Feliciano García; doña Milagros Marugán García y contra los ignorados herederos de doña Eleuteria García Casado, sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo número cuatro, hoy tres, de la calle de Lavapiés, número cuarenta, de esta capital, y en los que en providencia de este día he acordado emplazar como demandados a los ignorados herederos de doña Eleuteria García Casado, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previéndoles que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de doña Eleuteria García Casado, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.219)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición núm. 555, de 1956, instado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en representación de don Manuel Segura Guerra, contra los ignorados herederos de don Alvaro Rey Feijóo y otra, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso segundo C, antes primero centro derecha de la casa número 3 de la calle de Alburquerque, de esta capital, el señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal propietario de este Juzgado ha acordado en providencia de hoy emplazar y se emplaza a los expresados ignorados herederos para que se personen en este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1 (Juzgado Municipal número 7), en el improrrogable plazo de seis días, a fin de entregarles las copias de la demanda y de los documentos y concederles el plazo legal para contestarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.221)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 91, de 1957, a instancia de don Luis García Palencia y García, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don José Rodríguez Valero y don Javier de Alba Novas, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto primero izquierda, hoy tercero izquierda, de la casa número veinticuatro de la calle de Meléndez Valdés, de esta capital, y costas; y

Se acordó emplazar al demandado don José Rodríguez Valero para que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Rodríguez Valero, cuyo domicilio se desconoce, en cumplimiento de lo mandado,

y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.236)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el núm. 163, de 1956, se sigue proceso de cognición entre las partes a que después se hará mención, y en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del núm. 10, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, la señorita Nieves Elguero Valcárcel, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Germán García Muñoz, y de otra, como demandados, don Ricardo Blanco Calle, también mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta Villa, y los ignorados herederos de don Arturo Díaz Fernández y de doña Manuela Blanco Mejía, defendido el expresado señor Blanco Calle por el Letrado de este Ilustre Colegio don Alejandro Polanco, sobre resolución de contrato; y ...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de la señorita Nieves Elguero Valcárcel, contra don Ricardo Blanco Calle y los ignorados herederos de don Arturo Díaz Fernández y de doña Manuela Blanco Mejía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo, hoy cuarto derecha, de la finca número cincuenta y dos al cincuenta y seis, hoy cincuenta y dos, de la calle de Atocha, de esta capital, y del que era titular don Arturo Díaz Fernández, y por fallecimiento de éste, doña Manuela Blanco Mejía, condenando a dichos demandados a que, dentro del término de seis meses que se les concede, desalojen el cuarto aludido, poniéndolo a disposición del demandante, contado el indicado término a partir del apercibimiento que se les haga, una vez que esta sentencia sea firme, a instancia del actor; con expresa imposición de las costas a los demandados. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Sanchis. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada y rectificada, dentro de término legal, a instancia del actor, con la aclaración de que el término que concede es de cuatro meses y no de seis, como por error se expresa, por serle de aplicación el artículo 143 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la sentencia de referencia a los demandados, ignorados herederos de don Arturo Díaz Fernández y doña Manuela Blanco Mejía, expido y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Rafael Montesinos Petit. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.230)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el recurso de apelación interpuesto por don José Buenaventura contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número diez en el proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento seguido por doña Dolores Rozas García con el don José Buenaventura y los ignorados herederos de doña Macrina Onrubia, se ha dictado la sen-

tencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Visto por el señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado Juez de primera instancia número diez, de la misma, el proceso de cognición seguido en el Juzgado municipal de igual número, entre partes: de una, como demandante, doña Dolores Rozas, mayor de edad, asistida de su esposo don Fernando Alvaro Orozco, y vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Manuel del Valle y defendidos por el Letrado don Clemente Tribados, y de otra, como demandados, don José Buenaventura Onrubia, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón y defendido por el Letrado don Luciano García Moreno, y los ignorados herederos de doña Macrina Onrubia Bravo, declarados en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto segundo izquierda de la casa número ciento cuarenta y nueve, antes ciento treinta y siete, de la calle de Joaquín García Morato,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal número diez con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, por la que estimando la demanda deducida a nombre de doña Dolores Rozas García, asistida de su esposo don Fernando Alvaro Orozco, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número ciento treinta y siete antiguo y ciento cuarenta y nueve moderno de la calle de Santa Engracia, hoy de Joaquín García Morato, de esta capital, condenando a los demandados don José Buenaventura Onrubia y presuntos e ignorados herederos de doña Macrina Onrubia Bravo a desalojar y dejar libre, a disposición de la propiedad, el piso de referencia, arrendado el primero de diciembre de mil novecientos veintiocho, según contrato número A.0.136.023, concediéndoles el plazo de cuatro meses para tal desalojo, contados a partir del apercibimiento que se les haga, e impuso expresamente las costas a los demandados. Sin hacer pronunciamiento alguno respecto de las de la presente alzada. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Antonio Esteva.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a los supuestos e ignorados herederos de doña Macrina Onrubia Bravo, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Esteva.

(A.—7.225)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, de esta capital, en los autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación de La Previsión Española C. I. A. (Comercio, Industria y Agricultura), Entidades Reunidas, S. A. Compañía de Seguros Generales, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número cuatro de calle de Navas de Tolosa, de esta capital, se emplaza a los ignorados herederos, familiares o causahabientes de don Luis y doña Sixta Ledesma Carrasco, para que en el término improrrogable de seis días se personen en autos y contesten la demanda si a su derecho vieren convenir, apercibiéndoles que si no lo verifican se continuará el procedimiento en su rebeldía, y haciéndoles constar que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado municipal, sito en

la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.228)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, en povidencia fecha catorce de los corrientes, dictada en el proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña María Pérez-Gascó y Cortesa, contra don Constantino y don José Fernández y Fernández y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto segundo número uno interior de la casa número tres de la calle de la Ventosa, de esta Villa, se emplaza por medio de la presente cédula a los expresados demandados, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, y en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Constantino y don José Fernández y Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.227)

Notificaciones de sentencia

G E T A F E

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 11, de 1956, sobre ofensas a la moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Getafe, a 6 de junio de 1956.—Visto por el señor Juez comarcal, don Luis del Prado y de Lara, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Carmen Rodríguez Utrera, mayor de edad, en ignorado paradero, y como denunciado, Lázaro Gallego López, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, sobre ofensa a la moral.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Lázaro Gallego López a la pena de tres días de arresto y pago de las costas del juicio, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 567 del vigente Código Penal, número tercero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Prado.

Publicada en el mismo día de su fecha. Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, y sirva de notificación en forma a la denunciante Carmen Rodríguez Utrera, y al denunciado Lázaro Gallego López, expido el presente, que firmo y sello, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Getafe, a 5 de febrero de 1957.

(G. C.—701)

(B.—890)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 71, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Getafe, a 25 de septiembre de 1956.—Vistos por el señor Juez comarcal, don Enrique Cervera Butragueño, las precedentes diligencias de

juicio verbal de faltas, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciante perjudicada, Francisca Rabaneda Martínez, mayor de edad, vecina de Pinto, soltera, y como denunciado, Ubaldo Guerra Diéguez, mayor de edad, vecino de La Mezquita, provincia de Orense, sobre lesiones y daños por atropello con una moto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ubaldo Guerra Diéguez a la pena de multa de 50 pesetas, pago de la indemnización, según el informe pericial, para la perjudicada, y al pago de las costas del juicio, como autor y único responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, número tercero, del vigente Código Penal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Cervera (rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendido la presente, que firmo y sello en Getafe, a 14 de febrero de 1957.

(G. C.—700)

(B.—889)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 31, de 1956, seguido contra Dionisio Cabanas Mereno, por hurto, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda se dé vista a dicho penado de la tasación de costas que a continuación se detalla, por término de tres días, y se requiera a referido condenado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en el Depósito Municipal de esta localidad los cuatro días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no verificarlo así se procederá a su detención:

Tasación de costas: Derechos del Juzgado, incluso la ejecución, 30,90 pesetas; indemnización, 360 pesetas; reintegro del expediente y Mutualidad, 21,50 pesetas; peritos, ocho pesetas.—Total, 420,40 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse referido condenado en ignorado paradero, en Getafe, a 27 de enero de 1957.

(G. C.—699)

(B.—888)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 32, de 1956, seguido contra Miguel Navarro Ferrero, por lesiones, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda se dé vista a dicho penado de la tasación de costas que a continuación se detalla, por término de tres días, y se requiera a referido condenado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal de esta localidad los tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no haberlo así se procederá a su detención:

Tasación de costas: Derechos del Juzgado, incluso la ejecución, 42,40 pesetas; indemnización, la que se justifique en ejecución; reintegro del expediente y Mutualidad, 14 pesetas; multa, 25 pesetas.—Total, 81,40 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse referido condenado en ignorado paradero, en Getafe, a 27 de enero de 1957.

(G. C.—698)

(B.—887)

TORRELODONES

En el juicio de faltas núm. 8, de 1956, a virtud de denuncia de don Juan Barrio-Edo, sobre hurto, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1957, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Quintina Reboló Rico, en ignorado paradero, como autora responsable de falta por hurto frustrado de hierro en «Monte Alegría», a la pena de tres días de arresto menor, siéndola de abono el tiempo que estuvo privada de libertad, y al pago de las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Llorente (rubricado).—Sigue la publicación.—Angel A. Polín (con rúbrica).

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada de referencia se expide la presente en Torrelozones, a 9 de febrero de 1957.

(G. C.—670)

(B.—874)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 80 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Fernando Pérez Vicario, de treinta y cinco años, casado, mecánico, hijo de Pedro y de Candelas, natural de Madrid, que vivió en Pignatelli, 16, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 27 de marzo, a las once y treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 639, de 1956, el que deberá asistir en concepto de denunciado, provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.031)

Por el presente se cita a Jorge López Abelenda, de treinta años, soltero, matarife, hijo de Baldomero y de Andrea, natural de Madrid, que vivió en la calle de Chile, 13, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 27 de marzo, a las once y treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 569, al que deberá asistir en concepto de denunciado, provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.032)

Por el presente se cita a César Rivero García, de veintitrés años, soltero, conductor, hijo de Gregorio y de Ana, natural de Santander, que vivió en General Orúa, 38, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 13 de marzo, a las once y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio de faltas que por lesiones se instruye con el núm. 733, de 1956, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.040)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Eufasio Iglesias García y Pedro Sanz Cuevas, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 23 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 27, de 1957, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—831)

(B.—1.013)

Por el presente se cita a José Martín del Castillo, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 822, de 1956, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—830)

(B.—1.014)

Por el presente se cita a Agustín Torrego Segocia, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Juanelo, 14, tercero D, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 39, de 1957, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—828)

(B.—1.016)

Por el presente se cita a José Soler Torrego, de veinticinco años, soltero, de lineante, hijo de José y Leonisa, natural de Madrid y domiciliado últimamente en calle Juanelo, 14, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 16 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 39, de 1957, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—829)

(B.—1.017)

JUZGADO NUMERO 6

Pérez López (Victor), hijo de Joaquín y de Hermida, domiciliado últimamente en Arroyo del Olivar, núm. 50, comparecerá el día 7 de marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 778, de 1956, por lesiones por imprudencia, seguido contra Benjamín García Caro.

(B.—950)

Sardón Lledo (Pedro), hijo de Félix y de Concepción, domiciliado últimamente en el paseo de Atocha, núm. 19, segundo izquierda, comparecerá el día 28 de marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 769, de 1956, por estafa, seguido contra el mismo.

(B.—949)

JUZGADO NUMERO 22

Doña Rosario Cevallos Rico, de cincuenta y ocho años de edad, casada, sus labores, hija de Feliciano y Consuelo, natural y vecina de Madrid, anteriormente domiciliada en la calle Virgen de Nuria, núm. 3, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, piso quinto, el día 7 de marzo, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 945, de 1956, se sigue a instancia de la misma por lesiones y daños; previniéndola que podrá asistir acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—771)

(B.—967)

Venta de material eléctrico de una subcentral

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid saca a concurso público la enajenación de diverso material eléctrico procedente de una Subcentral, bajo los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la División Comercial (Sección de Compras), calle de Alcántara, núm. 24. Se admitirán pliegos cerrados y lacrados, en la Secretaría general, hasta las doce horas del día 29 del corriente mes de marzo, que se abrirán en público al día siguiente, a la misma hora.

Madrid, marzo de 1957.

(O.—32.416)

Emb. Provincial. — Doctor Esquerdo, 40